

**SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Buenos Aires, 08 de abril de 2020

A:
Canciller
Felipe Carlos Solá
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
S / D

C/C
Gustavo Alejandro Dzugala
Dirección de Asuntos Consulares
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
S / D

C/C
Carlos Sebastián ROSALES
Dirección General de Derechos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
S / D

Ref: Pedido de información sobre medidas de repatriación y asistencia a ciudadanos argentinos y residentes varados en el exterior

De nuestra mayor consideración,

AMNISTÍA INTERNACIONAL, representada por Mariela Belski, con domicilio en Paraguay 1178, piso 10° de la Ciudad de Buenos Aires, se dirige a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien brindar la siguiente información pública relativa a la política de repatriación y asistencia a ciudadanos argentinos y residentes en el país varados en el exterior con motivo de la pandemia del COVID-19.

El presente pedido de información, se realiza en el marco de lo establecido por los arts. 1, 14, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Ley 27275, que en su art. 7 expresamente obliga a la administración pública nacional a brindar información pública.



Conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 27.275, solicitamos a Ud. tenga a bien responder este pedido y brindar la siguiente información en el plazo de quince (15) días.

ANTECEDENTES:

En primer lugar y ante todo, queremos reconocer el enorme esfuerzo que el Estado Argentino está haciendo en dar una respuesta integral a una crisis sanitaria de una magnitud sin precedentes en la historia reciente.

Particularmente, reconocemos los esfuerzos de repatriación emprendidos juntamente con los demás ministerios competentes a través de los corredores seguros establecidos, así como la iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto expresada en la Resolución N° 62/2020, por la que se creó el "PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS", y en la Resolución N° 65/2020 que prorrogó la vigencia de dicho programa con el fin de prestar asistencia a través de las representaciones argentinas en el exterior a los nacionales argentinos y residentes en el país que no pueden ingresar al territorio nacional debido a las medidas adoptadas.

Sumados a los esfuerzos de repatriación emprendidos por el Estado Argentino para apoyar el regreso de nacionales y residentes en el país que se vieron impedidos de regresar a sus hogares a raíz de la presente crisis, las medidas de asistencia impulsadas por este Ministerio son imprescindibles para garantizar el acceso de las personas que se encuentran varadas en el exterior a la salud, alimentación, hospedaje y demás necesidades básicas.

Sin embargo, hemos recibido numerosas denuncias de personas que no estarían encontrando respuestas de las representaciones consulares locales a sus pedidos de repatriación y/o a sus solicitudes de asistencia. Llama la atención, sobretodo, la recurrencia de denuncias en este sentido de personas que se encuentran en México, Tailandia, España, y Andorra, entre otros, y afirman haber recibido poca o ninguna respuesta del consulado argentino competente. Muchas de las personas que nos contactan relatan que ya no tienen cómo sostener los costos de su permanencia en donde están, incluido hospedaje y alimentos. Preocupan especialmente los casos de adultos mayores, niños, y personas con problemas de salud que necesitan medicamentos de uso continuo de forma urgente, y no lo están obteniendo.

Por estas razones, les solicitamos la información detallada abajo.

INFORMACIÓN REQUERIDA:

- Según información obtenida por este Ministerio a través de sus distintas reparticiones consulares, ¿cuál es el total de personas que están experimentando dificultades para el



regreso al país con motivo de la pandemia de coronavirus y cuál es su distribución geográfica por ciudad y país?

- Dentro de este universo de personas, ¿cuántas son adultos mayores, cuántas son menores de edad, cuántas han indicado poseer alguna enfermedad que las encuadre como grupo de riesgo (tales como inmunodepresión o enfermedades crónicas cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas o metabólicas)? Desagregar la respuesta por ciudad y país.
- ¿Cuales son los criterios adoptados por este Ministerio para establecer el cronograma de repatriación y las personas habilitadas a viajar en cada vuelo autorizado a través de los corredores seguros vigentes?
- ¿Se les exige a las personas autorizadas a viajar a Argentina a través de los corredores seguros que cubran los gastos de su viaje? ¿En qué casos?
- ¿Cuántos pedidos de repatriación ha recibido Cancillería hasta la fecha y cuántos han sido ejecutados? Para el restante de los casos, ¿cuál es el cronograma de repatriación previsto, si lo hay?
- ¿Cuántos pedidos de asistencia económica (incluyendo solicitud de hospedaje, alimentos, medicamentos y ayuda sanitaria) han recibido de personas varadas en el exterior y cuántos han sido atendidos? Por favor, desagregar por tipo de asistencia, país, ciudad.
- ¿Cuál es el procedimiento y los criterios adoptados por este Ministerio para evaluar los pedidos de asistencia en el marco del Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior en el Marco de la Pandemia del Coronavirus para decidir cuáles casos son aprobados?
- ¿Cuál es el tiempo de respuesta mínimo y máximo a estos pedidos de asistencia?

PETITORIO

Por todo lo expuesto, al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, solicito que en el **plazo de diez (15) días** nos brinde la información pública detallada en el presente, a los fines conocer la política de repatriación y asistencia a ciudadanos argentinos y residentes en el país varados en el exterior con motivo de la pandemia del COVID-19.

Se destaca que, en el presente pedido de información pública, no se solicita la divulgación de ninguna información que incluya datos personales de las personas involucradas y que pueda vulnerar las disposiciones previstas en la ley 25.326. Para el caso en que algunos de estos datos no estén a su disposición, le solicitamos nos informe acerca de las vías de acceso a dicha información o bien nos indique si los datos no han sido registrados.



Los datos de contacto para eventuales notificaciones son:

Paola García Rey
pgarciarey@amnistia.org.ar

Mariana Fontoura Marques
mmarques@amnistia.org.ar

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud. atentamente.

Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional Argentina